

PROCESO
DEMANDANTE

EJECUTIVO SINGULAR
COOPERATIVA
COOMULPEN

DEMANDADO

JOAN A. CIENFUEGO
RODRIGUEZ Y OTRO

RADICACION
FECHA

2016- 00172
SEPTIEMBRE 28 DE 2020

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el proceso relacionado junto con el anterior memorial poder presentado por el demandante desistiendo de las pretensiones en relación a un demandado. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOEGANA CARO
Secretaria.

*JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad,
Septiembre Veintiocho (28) del Año Dos Mil Veinte (2020).*

Teniendo en cuenta que el demandante a través de su apoderado judicial presenta desistimiento de las pretensiones en relación con el demandado JOAN ALFONSO CIENFUEGO RODRIGUEZ y por ser procedente. El Juzgado.

RESUELVE:

1º.- Acéptese el DESISTIMIENTO de las pretensiones y de los efectos de la sentencia que hace la parte demandante, en el proceso de marras, en favor del demandado señor JOAN ALFONSO CIENFUEGO RODRIGUEZ de conformidad con lo establecido en el artículo 316, Del C. General del Proceso.

2º.- Sígase la acción en contra del demandado señor ALVARO MIRANDA NUÑEZ.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

E/Avr.-